



RESOLUCIÓN No. 0090 DE 2025

10 FEB. 2025

"Por la cual se efectúan unos encargos de funciones en el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento y la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (E)

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las establecidas en los artículos 2.2.5.5.23 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1449 del 03 de agosto de 2022 y Decreto 658 del 21 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 del Decreto Ley 2400 de 1968, consagra las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los empleados vinculados regularmente a la Administración: en uso de licencia o permiso, en comisión, ejerciendo las funciones de un empleo por encargo; prestando servicio militar obligatorio, o en servicio activo.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que las vacancias temporales o definitivas de los empleos públicos de libre nombramiento y remoción pueden proveerse a través del encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, al Presidente de la República le corresponde la facultad nominadora, entre otros, respecto de los empleos de ministro, viceministro y secretario general de ministerio.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 indica que los empleos públicos quedarán vacantes temporalmente en los siguientes casos:

"Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera."

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, indica que las vacancias temporales en los empleos públicos de libre nombramiento y remoción pueden proveerse mediante encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.



RESOLUCIÓN No. 0090 DE 2025

"Por la cual se confiere una comisión y efectúan unos encargos de funciones en el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento y la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su empleo.

Que, el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que los empleados se encuentran en comisión cuando cumplen misiones, adelantan estudios, atienden determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeñan otro empleo; y que las comisiones podrán otorgarse al interior del país o al exterior.

Que, el artículo 2.2.5.5.22 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece las modalidades de comisiones: (i) comisión de servicios, (ii) comisión para adelantar estudios, (iii) comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa; y (iv) comisión para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

Que, el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 498 de 2020, determina que las comisiones de servicios pueden conferirse al interior o al exterior del país y se otorgan para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales delegadas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios; o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado, así:

Artículo 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. (...)

Que, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, estableció que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, el artículo 2 del Decreto 658 de 2024, le delega a los ministros y directores de departamento administrativo la facultad nominadora en lo correspondiente a las funciones para declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en sus respectivas entidades, cualquiera que sea la causa que las produzca:

Artículo 2. Delegación de la declaración y provisión de vacancias temporales. Delégase [sic] en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en sus ministerios y departamentos administrativos, cualquiera que sea la causa que las produzca, con excepción de la provisión de las vacantes temporales que se presenten en los empleos de agentes diplomáticos y consulares, y los siguientes empleos de la Presidencia de la República: Jefe de despacho presidencial, secretario para la gestión y el



RESOLUCIÓN No. 0090 DE 2025

"Por la cual se confiere una comisión y efectúan unos encargos de funciones en el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento y la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

cumplimiento, secretario para la transparencia, secretario para las comunicaciones y prensa, secretario privado, secretario jurídico, consejero presidencial, consejero comisionado de paz, jefe para la protección presidencial y jefe de Casa Militar, cuya facultad continuará en el presidente de la República.

Parágrafo. Esta delegación conlleva la función de dar posesión.

Que, el servidor público **IVAN RODRIGO LUNA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.943.294, quien se desempeña como **Director Técnico, Código 0100, Grado 22**, con funciones en la **Dirección de Ciencia** y actualmente encargado de las funciones del empleo de **Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación** conforme al Decreto 1388 del 15 de noviembre de 2025, requiere trasladarse a la ciudad de **Dubái, Emiratos Árabes Unidos**, del **09 al 13 de febrero de 2025** inclusive, contando los términos mínimos de desplazamiento, para su participación en **Talleres con Altos Ejecutivos de G42, organizados por G42**.

Que, de acuerdo con la Invitación y el documento de Agenda General, entre los objetivos de la comisión se encuentra proporcionar a los participantes una comprensión global de las tecnologías avanzadas que el Gobierno de la República de Colombia puede desplegar en colaboración con entidades o líderes mundiales como G42; lo cual incluye la infraestructura requerida, el hardware, las soluciones de plataforma avanzada y las capacidades de Big Data que se despliegan para los casos de uso relacionados.

Que, en el marco de los objetivos propuestos, se requiere la participación del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento en lo que respecta al impulso a la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de la CTel y la infraestructura para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación.

Que, adicionalmente, la comisión persigue el objetivo de preparar a los participantes y proporcionarles conocimientos de avanzada sobre las dinámicas globales de transición tecnológica y sus posteriores operaciones; incluyendo demostraciones de soluciones tecnológicas de vanguardia, debates sobre estrategias de implantación, modelos de compromiso y sesiones sobre mejores prácticas en gestión tecnológica.

Que la "Participación en Talleres con Altos Ejecutivos de G42" en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, representa una oportunidad estratégica y crucial para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; toda vez que se centrará en fomentar la cooperación en inteligencia artificial (IA), con especial énfasis en la bioeconomía y la transición energética, como áreas clave para la sostenibilidad y el desarrollo económico nacional.

Que, mediante Radicado No. **1205322-CO**, se autorizó la comisión de servicios al exterior al servidor público **IVAN RODRIGO LUNA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.943.294, quien se desempeña como **Director Técnico, Código 0100, Grado 22**, con funciones en la **Dirección de Ciencia**, y, actualmente es encargado de las funciones del empleo de **Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación**, que en el marco de los objetivos propuestos, se requiere la participación del Viceministerio de Talento y Apropiación del Conocimiento en



RESOLUCIÓN No. 0090 DE 2025

"Por la cual se confiere una comisión y efectúan unos encargos de funciones en el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento y la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Talleres con altos ejecutivos de G42 en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, entre el 09 de febrero de 2025 y el 13 de febrero de 2025, inclusive, contando los términos mínimos de desplazamiento, para su Participación.

Que, para garantizar la prestación continua y permanente del servicio público a cargo de la **Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación**, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, con funciones en la Dirección de Ciencia**, a la servidora pública **BEATRIZ HELENA ROBAYO CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía **53.010.406**, quien desempeña **el cargo de Gestor en Ciencia y Tecnología Código 0153, Grado 13 con funciones en la Dirección de Ciencia**.

Que, la servidora pública **BEATRIZ HELENA ROBAYO CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía **53.010.406**, quien desempeña el cargo de **Gestor en Ciencia y Tecnología Código 0153, Grado 13 con funciones en la Dirección de Ciencia**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para desempeñar el empleo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, con funciones en la Dirección de Ciencia**, y puede ser encargada de las funciones del mismo, sin desvincularse de las funciones del empleo del que es titular.

Que, en igual sentido, para garantizar la prestación continua y permanente del servicio público a cargo del **Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación**, se hace necesario encargar las funciones inherentes al Despacho del precitado Viceministerio, a la servidora pública **DIANA REGINA RÚA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.169.013**, quien desempeña el cargo de **Directora Técnica, Código 100, Grado 22, con funciones en la Dirección de Dirección de Vocaciones y Formación**, sin desvincularse de las funciones propias de su empleo.

Que la servidora pública **DIANA REGINA RÚA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.169.013**, quien desempeña el cargo de **Directora Técnica, Código 100, Grado 22, con funciones en la Dirección de Vocaciones y Formación** cumple los requisitos para desempeñar las funciones del empleo denominado **Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación** y es procedente la asignación de funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ENCARGO DE FUNCIONES. Encargar de las funciones inherentes al empleo denominado **Viceministro, Código 0020, con funciones en el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento**, a partir del **10 y hasta el 13 de febrero de 2025**, inclusive, a la servidora pública **DIANA REGINA RÚA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.169.013**, sin desvincularse de sus funciones como Director Técnico, Código 0100, Grado 22, con funciones en Dirección de Vocaciones y Formación.

ARTÍCULO 2°. ENCARGO DE FUNCIONES. Encargar de las funciones del empleo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, con funciones en la Dirección de Ciencia**, a partir del **10 y hasta el 13 de febrero de 2025**,



RESOLUCIÓN No. 0090 DE 2025

"Por la cual se confiere una comisión y efectúan unos encargos de funciones en el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento y la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

inclusive, a la servidora pública **BEATRIZ HELENA ROBAYO CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía **53.010.406**, quien desempeña el cargo de Gestor en Ciencia y Tecnología Código 0153, Grado 13, con funciones en la Dirección de Ciencia, sin desvincularse de sus funciones.

ARTÍCULO 3º. COMUNICACION. Comunicar el contenido de la presente Resolución a las señoritas **DIANA REGINA RÚA PATIÑO** y **BEATRIZ HELENA ROBAYO CASTRO**,atrás identificadas, a través de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia del presente acto administrativo al Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, a la Dirección de Ciencia y a la Dirección de Talento Humano, para todos los efectos a los que haya lugar.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

10 FEB. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los

OCTAVIO HERNANDO SANDOVAL ROZO
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (E)

Aprobó: Ricardo Andrés Oviedo León – Secretario General
Revisó: Andrés Fabián González Rodas – Asesor Secretaría General
Revisó: Carolina Iguarán Peña – Contratista Abogada Secretaría General CIP
Revisó: Sandra Milena García /Directora Talento Humano (E)
Elaboró: José Jaime Silva Barrios /Abogado Contratista /Dirección Talento Humano